

Por el cual se establece el plan de equivalencias entre los planes curriculares de los programas Tecnología en Logística Industrial, (Resolución 4343 de 2013) e Ingeniería Industrial (Resolución 05867 de 2015) de la UNAD.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 001 del 29 de agosto de 2006, Artículo 17, literal e) establece como una de las funciones del Consejo de Escuela "Proponer la creación, modificación o supresión de programas curriculares, de acuerdo con el presente Estatuto y sus reglamentos".

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 05867 de 04 de mayo de 2015 otorgó el registro calificado para el Programa Ingeniería Industrial de la UNAD, aprobando la nueva estructura curricular para dicho programa universitario, así como las condiciones para su oferta y titulación.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 4343 de 19 de abril de 2013 otorgó el registro calificado para el Programa Tecnología en Logística Industrial de la UNAD que a la fecha se encuentra en estado activo en SNIES.

Que es necesario establecer condiciones que permitan los cambios de programa entre Tecnología en Logística Industrial activo en SNIES, hacia la nueva estructura curricular del programa Ingeniería Industrial.

Que el comité curricular de la cadena de formación industrial en la sesión que se realizó el día 28 de mayo de 2015, avaló las proyecciones de equivalencias entre los actuales programas de nivel tecnológico y profesional de la cadena de formación, con la nueva propuesta curricular de Ingeniería Industrial (Resolución 05867 de 2015).



Por el cual se establece el plan de equivalencias entre los planes curriculares de los programas Tecnología en Logística Industrial, (Resolución 4343 de 2013) e Ingeniería Industrial (Resolución 05867 de 2015) de la UNAD.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el plan de equivalencias entre los planes curriculares de los programas Tecnología en Logística Industrial (Resolución 4343 de 2013) e Ingeniería Industrial (Resolución 05867 de 2015), que facilite el procedimiento de cambios de programa del nivel tecnológico al profesional.

Parágrafo 1. La situación académica de los estudiantes que se cambien de programa será definida mediante la aplicación del plan de equivalencias entre los dos planes curriculares.

Parágrafo 2. Los estudiantes se acogerán a la oferta académica que la UNAD habilite en cada periodo académico durante la etapa de implementación curricular del Programa Ingeniería Industrial (Resolución 05867 de 2015).

Cursos Obligatorios (Básicos)

Cursos Académicos Tecnología en Logística Industrial (2013)		Gursos Académicos Ingeniería Industrial (2015)	
Curso	Créditos Académicos Aprobados	Curso	Créditos Académicos Homologados
Catedra Unadista	4	Catedra Unadista	3
Ética y Ciudadanía	2	Componente Social Solidario I	3



Por el cual se establece el plan de equivalencias entre los planes curriculares de los programas Tecnología en Logística Industrial, (Resolución 4343 de 2013) e Ingeniería Industrial (Resolución 05867 de 2015) de la UNAD.

Herramientas Teleinformáticas	3	Componente Tecnología y Comunicación I	3
Competencias Comunicativas	3	Componente Tecnología y Comunicación II	3
Pensamiento Lógico Matemático	3	Componente Ciencias Básicas I	3
Algebra, Trigonometría y Geometría Analítica	3	Electivo Componente Ciencias Básicas	3
Fundamentos de Economía	2	Componente Económico Administrativo	3
Comercio y Negocios Internacionales	3	Electivo Componente Económico Administrativo	3
Metodología de la Investigación	2	Componente Investigativo I	3
Ingles 0 Ingles I	2	Curso Componente Lengua Extranjera I	3
Introducción a la Tecnología en Logística Industrial	2	Introducción a la Ingeniería	2
Calculo Diferencial	3	Calculo Diferencial	3



Por el cual se establece el plan de equivalencias entre los planes curriculares de los programas Tecnología en Logística Industrial, (Resolución 4343 de 2013) e Ingeniería Industrial (Resolución 05867 de 2015) de la UNAD.

Calculo Integral	3	Calculo Integral	3
			4.4.4.1
Algebra Lineal	2	Algebra Lineal	3
Física General	3	Física General	3
Estadística			
Descriptiva	2	Estadística y Probabilidad	3
Probabilidad	4-	Frobabilidad	
Dibujo Técnico	2	Electivo Disciplinar Común I	3
Costos y presupuestos	2	Contabilidad y Costos	3
Medición del trabajo	2	Diseño del Trabajo	3
Inferencia Estadística	2	Inferencia Estadística	3
Procesos de Manufactura	2	Procesos Industriales	3
Programación Lineal	2	Programación Lineal	2
Métodos Determinísticos	2	Métodos Determinísticos	2
Fund. de Supply Chain y Logística	2	Logística y Cadenas de Suministro	3
Diseño de Almacenes y	3	Electivo Disciplinar Específico I	3



Por el cual se establece el plan de equivalencias entre los planes curriculares de los programas Tecnología en Logística Industrial, (Resolución 4343 de 2013) e Ingeniería Industrial (Resolución 05867 de 2015) de la UNAD.

Total Créditos Obligatorios a Homologar			84
Electivo Complementario	2	Electivo de Formación Complementaria III	2
Legislación Comercial Aduanera	2	Electivo de Formación Complementaria II	2
Salud Ocupacional	2	Electivo de Formación Complementaria I	2
Administración de Inventarios	2	Electivo Disciplinar Específico III	3
Procesos Logístico de distribución	3	Electivo Disciplinar Específico II	3
Manejo de Materiales.			

Cursos Electivos

Cursos Académicos Tecnología en Logística Industrial (2013)		Cursos Académicos Ingenieria (2015)	
Curso	Créditos Académicos Aprobados	Curso	Créditos Académicos Homologados
Teoría de las decisiones	2	2120017 - Electivo Disciplinar Común II	3



Por el cual se establece el plan de equivalencias entre los planes curriculares de los programas Tecnología en Logística Industrial, (Resolución 4343 de 2013) e Ingeniería Industrial (Resolución 05867 de 2015) de la UNAD.

Mantenimiento Industrial	3	Electivo Disciplinar Específico	3
Ergonomía	3	Electivo Disciplinar Específico	3

Parágrafo 1 La homologación de cursos electivos adicionales no contenidos en este acuerdo, estará sujeta a verificación por parte del Líder Nacional del Programa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de ¿unio de 2015.

CLAUDIO CAMILO GONZALEZ

Presidente

Pevisá:

MIGUEL ANDRES HEREDIA.

Secretario